

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200003900

Agréguese al expediente las respuestas allegadas por Banco de Bogotá, BBVA Colombia y Bancolombia, con ocasión de las medidas cautelares decretadas, en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

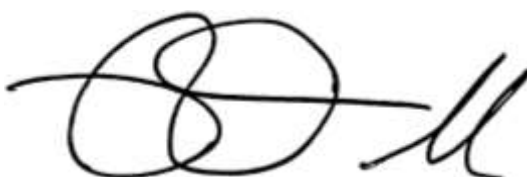
De acuerdo a lo señalado por el num. 1º del art. 597 del CGP se dispone el LEVANTAMIENTO del EMBARGO y la APREHENSIÓN del vehículo de placas NDT-991; medidas decretadas por autos de 3 de febrero de 2020 y 10 de septiembre de 2020, respectivamente. Ofíciense.

Sin condena en costas por así haberlo acordado las partes conforme a lo señalado por el inciso 3º del num. 10 del art. 597 del CGP.

En atención a lo solicitado por las partes, en aplicación del numeral 2º del artículo 161 del CGP se ordena la **SUSPENSIÓN** presente proceso hasta el 31 de mayo de 2021, término que deberá descontarse para los efectos del término de que trata el art. 121 del CGP.


Desde ya se advierte a la parte demandante que el acuerdo de pago allegado no reúne los requisitos dispuestos por el CGP para tener al demandado notificado por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>09 de abril de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>020</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcb1d1fab438267b996771fcfd4742644d5b8f6ffc9610f1ba030f3f4b4927**

Documento generado en 08/04/2021 05:07:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>